

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1931

NÚMERO 5931

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Edificio de Correo, segundo piso, Calle 94—Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Edificio de Correo, segundo piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretario de Instrucción Pública.

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correo y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA	Páginas
Resolución número 521, de 6 de Octubre de 1930	20879
Resolución número 522, de 6 de Octubre de 1930	20879
Resolución número 523, de 6 de Octubre de 1930	20879
Resolución número 523 bis, de 14 de Octubre de 1930	20879
Resolución número 524, de 14 de Octubre de 1930	20879
Resolución número 525, de 14 de Octubre de 1930	20879
Resolución número 526, de 14 de Octubre de 1930	20880
Resolución número 527, de 15 de Octubre de 1930	20880

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	Páginas
Resolución número 3561, de 19 de Julio de 1930	20880
Resolución número 3561, de 19 de Julio de 1930	20880
Certificado número 2204 de registro de marca de fábrica	20880
Certificado número 2205 de registro de marca de fábrica	20880

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Diciembre de 1930	20881
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Diciembre de 1930	20881
Actos Oficiales	20881
Edictos	20881

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 521

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 521. — Panamá, 6 de Octubre de 1930.

El señor Inocencio Rodríguez M. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Palenque, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Inocencio Rodríguez M. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Palenque, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 7 metros de frente por 5 de fondo, alinderado así:

Norte, calle de por medio y casa de Victoriano Salazar.

Sur, solar desocupado.

Este, callejón de por medio y casa de Casimiro Ramos.

Oeste, terreno desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 522

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 522. — Panamá, 6 de Octubre de 1930.

Los señores Alejandro Ruiz y León Riquelme se han dirigido a este Despacho para solicitar que se les conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera

lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Alejandro Ruiz y León Riquelme el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número 3.

Sur, Calle "G".

Este, Calle "P".

Oeste, lote número 5 de la manzana número 16.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 523

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 523. — Panamá, 6 de Octubre de 1930.

El señor Norberto Ortiz se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Norberto Ortiz el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 10 metros de frente por 5 de fondo, alinderado así:

Norte, calle del Frente de esa población.

Sur, casa de Amalia Mudarra.

Este, casa de la señora Virginia Vargas.

Oeste, casa del señor José I. Molinar.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 523-B

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 523 B. — Panamá, Octubre 14 de 1930.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo al señor Víctor de la Rosa, para separarse del cargo de Oficial Primero de la Sección Primera de esta Secretaría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 524

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 524. — Panamá, Octubre 14 de 1930.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo al señor Pedro Medina, para separarse del cargo de Conserje del Edificio Plaza de la Independencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 525

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 525. — Panamá, Octubre 14 de 1930.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo al señor Fernando Robles para separar del

cargo de Auditor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 526

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 526.—Panamá, 14 de Octubre de 1930.

Por telegrama de fecha 25 de Septiembre recién pasado, consulta a este Despacho el Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, lo siguiente:

"Para cumplir Resolución número 341 dictada ese Despacho ruego decirme para inscripción terrenos no figuren Catastro, pueden interesados dirigirse Juez Ejecutor ésta? Dicho funcionario, visto plano terreno de terminando hectareaje y condiciones, puede señalarle valor, hacer inscripción Catastro aunque aquél la tuviere carácter permanente; Salvaríamos gran inconveniente interesados tengan dirigirse Panamá tal fin?"

La citada Resolución número 341 de fecha 20 de Agosto del presente año, establece en su parte dispositiva y pertinente lo siguiente:

"Si no aparece inscrita una finca que se solicita en adjudicación, alegando ocupación por parte del peticionario, deberá éste hacerla inscribir y pagar los impuestos correspondientes a los cinco últimos años, caso de ser calificada con un valor mayor de B. 500.00, pues de lo contrario, una vez inscrita, se otorgará el certificado, haciendo constar tal circunstancia, de conformidad con lo establecido en la presente resolución."

Para resolver la consulta arriba transcrita es menester considerar que la Dirección General del Catastro de la Propiedad es la oficina encargada de confeccionar la lista de las propiedades y de señalarles los gravámenes que según la ley pesan sobre ellas, por concepto del pago de impuesto de inmuebles. Los Jueces Ejecutores son empleados o funcionarios encargados de la recaudación de ciertas rentas del Estado y entre sus obligaciones no figura la de servir de evaluadores de la propiedad. Si bien es indiscutible que la medida sugerida por el Gobernador de Los Santos reportaría facilidades para los solicitantes de tierras en el Interior de la República, no es menos cierto que este procedimiento entorpecería las labores y la organización ya establecida por la Dirección General del Catastro, después de varios años de continuados esfuerzos. Además, conviene observar que los solicitantes de tierras dejan paralizadas las gestiones establecidas para la tramitación de sus peticiones por términos exageradamente largos y, en consecuencia no se explica que para llenar una formalidad legal y provechosa para la Nación se trate de economizar unos pocos días.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Corresponde exclusivamente al Director General del Catastro de la Propiedad, inscribir y avaluar los terrenos ocupados desde hace muchos años por los interesados en las solicitudes de tierras, a que se refiere la Resolución número 341 de fecha 20 de Agosto de 1930, en re-

lación con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, tomando como base para tales avalúos el hectareaje que indiquen los respectivos planos y los datos y circunstancias que se desprendan de los informes y demás constancias establecidas en los expedientes formados para las solicitudes de tierras en cuestión, siendo expresamente entendido, sin embargo, que tales avalúos pueden ser modificados a petición de los interesados en la forma establecida por la ley, para su inscripción definitiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 527

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 527.—Panamá, 15 de Octubre de 1930.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédase un mes de vacaciones con derecho a sueldo al señor Ramón Garrido A. para separarse del cargo de Inspector Seccional al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir del 1º de Octubre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3560

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3560.—Panamá, Julio 19 de 1930.

En memorial de fecha 5 de Marzo del corriente año, el apoderado de la "General Motors Corporation", domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitó el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio ruedas para vehículos y partes de éstas, a saber: cubos de ruedas, pinas de ruedas, aros de quitapón, agarradores para fijar los aros a las pinas, y tambores de frenos.

La marca consiste en la palabra distintiva "JAXON", y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de

fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "General Motors Corporation", domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

Expidase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Bajo el número 2204 se expidió el correspondiente certificado.

RESOLUCION NUMERO 3561

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3561.—Panamá, Julio 19 de 1930.

En escrito de fecha 5 de Marzo de este año, el apoderado de la "Agfa Anasco Corporation", domiciliada en la calle Charles N° 29, ciudad de Binghamton, Estado Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio película y papel sensibilizado para usos fotográficos.

La marca consiste en la palabra distintiva "ANSOCO", y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "Agfa Anasco Corporation", domiciliada en la calle Charles número 29, ciudad de Binghamton, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Bajo el número 2205 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2204

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 19 de Julio de 1930.—Caducará: el 19 de Julio de 1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3560, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "General Motors Corporation", domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio ruedas para vehículos y partes de éstas, a saber: cubos de ruedas, pinas de ruedas, aros de quitapón, agarradores para fijar los aros a las pinas, y tambores de frenos que se elabora o fabrica en Detroit, Michigan, E.E. UU. de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Marzo de 1930 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5719 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 1º de Abril de 1930.

Panamá, 19 de Julio de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "JAXON", y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

CERTIFICADO NUMERO 2205

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 19 de Julio de 1930.—Caducará: el 19 de Julio de 1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3561, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Agfa Anasco Corporation", domiciliada en la calle Charles número 29, ciudad de Binghamton, Estado de Nueva York, E.E. UU. de América, para amparar y distinguir en el comercio película y papel sensibilizado para usos fotográficos que se elabora o fabrica en la ciudad de Binghamton, Estado de Nueva York, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Marzo de 1930 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5719 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 1º de Abril de 1930.

Panamá, 19 de Julio de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "ANSCO" y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 2 de Diciembre de 1930.

As. 5631. Escritura 1575 de ayer de la Notaría 2, por la cual Paul Carl Trute vende a Berhard Trute un establecimiento comercial.

As. 5632. Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez 2o de este Distrito, de fecha de ayer, por la cual Lorenzo Hincapié Jr. constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad para responder de una exarcelación.

As. 5633a 5635. Contratos celebrados entre Frederick Auto & Supply Service y Donald T. McDonald, T. E. Englebridge y Frank Terry, respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 5636 a 5638. Contratos celebrados entre la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios y Mariano Calvino, Rodolfo E. Arosemena Sosa y Desiderio Bondet, por los cuales la citada Compañía vende a sendos carros a plazos.

As. 5639 a 5641. Contratos celebrados entre la Panafane Garage Co y Felicitio Vargas, L. H. Mazzola y Ceterino García, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 5642. Certificado 1866 de ayer, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón social Istman Motor Company Inc.

As. 5643 a 5644. Entraron anteriormente bajo asientos 3057 y 3058 respectivamente, de Tomo 16 del Diario.

As. 5645 a 5646. Adicionan los asientos anteriores.

As. 5647. Escritura 491 de 6 del mes pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual Chen Chui Choy confiere poder a Chiang Yee Tim.

As. 5648. Escritura 802 de 8 de Octubre de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Abel Villegas Arango vende a Enrique Cotes dos lotes de terreno en Chiriquí.

As. 5649. Escritura 1574 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Doiores Lozano, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca en esta ciudad.

As. 5650. Entró anteriormente bajo asiento 2362 del Tomo 16 del Diario.

As. 5651. Oficio 341 de 25 del mes pasado del Juez Municipal de Aguadulce en el cual ordena cancelar un secuestro decretado a favor de Vicente Malek sobre una finca de propiedad de Margarita Valdeirama, ubicada en ese Distrito.

As. 5652. Escritura 153 de 24 del mes pasado de la Notaría de Coclé, por la cual Margarita Valdeirama constituye hipoteca a favor de Vicente Malek sobre una finca en Aguadulce.

As. 5653. Escritura 94 de 26 de Marzo de 1928 de la Notaría de Chiriquí, por la cual David Jurado A. vende a Ernesto Anguizola un terreno en Alanje.

As. 5654. Escritura 250 de 19 de Junio de 1929 de la Notaría de Chiriquí, por la cual David Jurado A. vende a Ernesto Anguizola un terreno en Alanje.

As. 5655. Oficio 463 de 2 de este mes del Juez 3o de este Circuito en el cual comunica que a petición de Anastasio Ruiz N. se ha decretado secuestro sobre la mitad de una finca de propiedad de Eugenio N. Cornell.

As. 5656. Escritura 865 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Conrado Nicossia vende a Eduardo Llorente y Nieto una finca en esta ciudad, y éste asume una hipoteca a favor de José E. Lefevre.

As. 5657. Escritura 105 de 24 de Octubre de 1929 de la Notaría de Herrera, por la cual Jesús Díaz vende a Eulogio Palma un terreno en Los Santos.

As. 5658. Escritura 920 de 24 del mes pasado de la Notaría 1ª, por la cual José Lancelot Goldson vende a Teodoro Castell una finca en este Distrito.

As. 5659. Escritura 930 de 29 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Julio Arango M. recibe un préstamo adicional de José D. Soto garantizado con hipoteca sobre la mitad de una finca en esta ciudad.

As. 5660. Escritura 1578 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Sara Fuentes viuda de Ramos vende a José del Rosario Quintero una finca en el Distrito de Chepo.

As. 5661. Escritura 1577, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Joseph Foster Tilley vende al Gobierno Nacional un lote de terreno ubicado en el Distrito de Colón.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 3 de Diciembre de 1930.

As. 5662. Escritura 103 de 6 de Octubre de este año, de la Notaría de Veragues por la cual Constantino de León vende a Juan J. del Barrio un terreno en Santiago.

As. 5663. Entró anteriormente bajo asiento 3486 del Tomo 16 del Diario.

As. 5664. Escritura 1576 de 19 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Julio J. Fábrega y Harmodio Arias, por una parte y la Sociedad Julio Anzola S. A. se dividen dos fincas ubicadas en este Distrito.

As. 5665. Escritura 460 de 24 del mes pasado de la Notaría de Colón, por la cual Augusta A. de Arcos vende a Francisco Andrade P. los derechos y acciones que tiene en la sociedad denominada Antonio Andrade Polanco y C.

As. 5666. Escritura 923 de 29 del mes pasado de la Notaría 1ª, por la cual Ramiro Arango R. constituye hipoteca a favor de Jacobo del Valle Henríquez y le concede opción para una compra de una finca en esta ciudad.

As. 5667. Oficio 1458, de ayer, del Juez 3o Municipal de este Distrito en el cual ordena levantar el embargo decretado sobre la finca 1175, de la Sección de Panamá.

As. 5668. Copia del acta de remate verificado el 24 del mes pasado en el Juzgado 3o Municipal de este Distrito en el cual se adjudicó a Nicolás González una finca de propiedad de Bonifacia H. de Herrera ubicada en este Distrito.

As. 5669. Escritura 467 de 2 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Rosanía cancela hipoteca a Rosa Hunter y ésta constituye una primera hipoteca a Vicente Lara Faguas.

As. 5670. Escritura 932 de 29 del mes pasado de la Notaría 1ª, por la cual Jesús Gargallo cancela hipoteca a The Panama American Publishing Co.

As. 5671. Escritura 1579, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual George Artur Shepherd recibe un préstamo adicional de Jacobo del Valle Henríquez garantizado con hipoteca sobre una finca en este Distrito.

As. 5672. Escritura 936 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Harmodio Arias traspasa a Max Bilgray un crédito hipotecario a cargo de Harry Novax y otro.

As. 5673. Escritura 1572 de 29 del mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual American Trade Developing Co. en liquidación y Lora Grant Foster cancelan un contrato de arrendamiento.

As. 5674. Oficio 1108 de ayer, del Juez 4o de este Distrito, por el cual comunica el levantamiento de embargo sobre una finca de Santos Ruiz.

As. 5675. Certificado 246 de 6 de Enero de 1911, expedido por el Presidente, de la República el cual ampara en el comercio la marca de fábrica denominada Prosperine de propiedad de la Aston Parson Ltd.

As. 5676. Certificado expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas el 10 de Diciembre de 1923 en el cual consta el traspaso hecho por la Aston Parson Ltd. de una marca de fábrica de la Prosperine (Aston Parson Ltd.).

As. 5677 y 5678. Resoluciones 3669 y 3664 dictadas por el Presidente de la República por las cuales se renuevan las marcas de fábrica Sincro y Nestlé de propiedad de la Sinclair Refining Co. y Nestlé Anglo Swiss Condensed Milk Co, respectivamente.

As. 5679. Escritura 1580 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Julio Arjona Q. declara mejoras en una finca en Ambrante y vende ésta a Maria A. de Arjona.

As. 5680. Copia del acta de remate verificado el 27 de Noviembre de este año en el Juzgado 1o de este Circuito, en el cual se adjudicó a José M. Barria una finca de la sucesión de Ubaldo Barria en Coclé.

As. 5681. Escritura 1480 de 7 de mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual Jover Leonard Flowers constituye hipoteca a favor de la Sra. Hortensia J. de Alfaro sobre una finca en esta ciudad.

As. 5682. Escritura 911 de 20 de Noviembre último de la Notaría 1ª, por la cual Evans Ramsey y otro constituyen hipoteca a favor de la Compañía de Tomás Arias S. A. sobre una finca en este Distrito.

As. 5683. Escritura 1583 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Justina B. de George vende a Aura G. de Grimaldo una finca en Penonomé.

As. 5684. Escritura 1498, de 12 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Henry von Lindeman vende a la Royal Doris Lodge N° 7 I. U. O. O. M. F. S. un lote de terreno en este Distrito.

As. 5685. Escritura 1469, de 12 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Henry von Lindeman vende a William Budd un lote de terreno en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la carta..... B. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)..... 1.50
Código Judicial, empastado..... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00
Leyes de 1920..... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923..... 1.00
Leyes de 1924 y 1925..... 1.00
Leyes de 1926 y 1927..... 1.00
Leyes de 1928..... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23..... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)..... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras..... 0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda..... 0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público..... 0.25
Arancel Consular en español e inglés..... 0.50
Constitución de la República..... 0.50
Decreto sobre Policía Marítima..... 0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones, del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Cuevas, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado en este

Despacho un caballo de color bayo blanco, marcado a fuego con los siguientes herretes:

Del lado derecho en la paleta y en la pulpa así 6 60

Y del lado izquierdo en la paleta y en la pulpa así: &

Este animal se encontraba vagando por más de tres meses, sin dueño conocido en el lugar denominado el "Jasmín" de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras de los vecinos de ese lugar.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó fijar el presente aviso en el lugar acostumbrado de este despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido este plazo no compareciere su dueño a reclamarlo se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 1° de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al Público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Guerrero, se encuentra depositado un caballo pequeño y marcado a fuego así: A F. en la paleta izquierda y pulpa con las mismas iniciales y con una T.

Dicho caballo ha sido denunciado por el señor Marcelino Vargas como bien vacante, quien manifiesta que dicho animal se encontraba pastando en los llanos de Juan Díaz hace más de dos años, sin saberse quien sea su dueño.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese lapso quien se crea con derecho al animal lo haga valer, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Antón, Agosto 30 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Leonardo Barnett.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Tuñón vecino de este Distrito, se encuentra un caballo colorado, castrado, con un punto blanco en la

frente, la pata izquierda blanca, como de 12 años de edad, marcado a fuego en el lado de montar así:

DN

y gacho de la oreja izquierda.

Este animal fué presentado y denunciado a este Despacho, por el mismo señor Tuñón, por encontrarse vagando hace como seis meses en los llanos de esta población sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se envía copia auténtica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Río de Jesús, Septiembre 22 de 1930.

El Alcalde,

ABRAHAM ALVAREZ.

El Secretario,

R. Nasó P.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo chico, como de ocho años, sabino, capón, marcado con este hierro..... en la pulpa izquierda, que fué denunciado por el mismo señor Jaén por encontrarse pastando con sus bestias en los llanos de Buen Retiro de esta jurisdicción hace como un año sin dueño conocido.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más visibles de esta población en esta fecha, por el término de treinta días, y se remite copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que tenga derecho al mencionado animal, se presente en dicho término a reclamarlo, o de no, proceder a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, como lo preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo.

Antón, 18 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

P. Coronado.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Julio Ibarra, de treinta y ocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en dicho Corregimiento, hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

cia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel de León se encuentra depositada una novilla de color amarilla sin marca alguna, ni sangre ni fuego.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Isabel de León, como un bien vacante, por haberla encontrado hace muchos meses en su cerco en el "Guásimo" sin conocersele dueño alguno, y como no tenía marca alguna resolvió denunciarla como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar edictos en lugares públicos de esta población y un ejemplar del mismo se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea con derecho al referido animal haga su reclamo. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamada en forma legal será rematada por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Octubre 23 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Serjio A. Montemayor.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaias Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad, más o menos, de color candellito, marcado a fuego así (R. A.) en la anca izquierda, de talla tercera, y un saca-bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del llano de esta ciudad, más de 3 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad por el término de 30 días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930.

El Alcalde,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Raya comprensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostrenco por el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprensión del Corregimiento de La Raya por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguna ni señal de sangre y sólo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—16

Imprenta Nacional.—Req. N° 443-B